

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CANDIDATOS A RECIBIR INCENTIVO POR SU DESEMPEÑO SOBRESALIENTE DURANTE EL EJERCICIO 2009.- JGE116/2010.

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral; las disposiciones de la Ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones del trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 104, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* establece que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.
4. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, ordena que el Instituto para el desempeño de sus actividades contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.
5. Que el artículo 106, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
6. Que el artículo 108 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, establece que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que según lo señalado por el artículo 121, numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
8. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código, corresponde a la Junta fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203, numeral 1, del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente.
10. Que el otorgamiento de los incentivos correspondiente al año 2009, se realizará conforme al Estatuto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 15 de septiembre de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo transitorio Vigésimo Cuarto del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.
11. Que de acuerdo con el artículo 3° fracciones I, III y IV del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el Servicio tiene por objeto: coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo; asegurar que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, así como proveer al Instituto de personal calificado.
12. Que según lo dispuesto por el artículo 4° fracciones I y III, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto deberá, entre otros procesos, incentivar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto; y

- vincular el desempeño de las responsabilidades y desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
13. Que en su artículo 5º, el Estatuto del *Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala que el Servicio es un sistema de carrera compuesto por diversos procesos entre los que se encuentran ascenso e incentivos.
 14. Que el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, en su artículo 6º señala que la operación y el desarrollo del Servicio deberá basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
 15. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, corresponde a la Junta fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el procedimiento administrativo del Servicio respecto de los incentivos al personal de carrera, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral.
 16. Que el artículo 15, fracción IX del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala, entre otras atribuciones, que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral relacionadas con los incentivos a los miembros del Servicio.
 17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, IV y V del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral: planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva; cumplir, hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del Servicio; así como los demás contenidos previstos en el Estatuto, en lo que respecta a su personal de carrera.
 18. Que de conformidad con el artículo 136, primer párrafo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*: “El Instituto podrá establecer incentivos para el personal de carrera por su desempeño sobresaliente en el Servicio. Los incentivos podrán ser reconocimientos, beneficios o retribuciones, en los términos que establezca la Junta General Ejecutiva. Estos incentivos serán independientes de los estímulos correspondientes al rango, y de las remuneraciones propias del cargo o puesto que ocupen, y se otorgarán de acuerdo con el presupuesto anual aprobado por el Consejo General.”
 19. Que el artículo 137 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* establece que se considerarán elegibles para el otorgamiento de incentivos los miembros del Servicio que en su trayectoria laboral posean méritos administrativos dentro del Instituto, por su calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño y en la acreditación de actividades académicas realizadas con posterioridad a su ingreso al Servicio. Los méritos administrativos, cuya valoración realizará la Dirección Ejecutiva, consistirán en: I. Desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas; II. Acreditación excelente de los exámenes del Programa; III. Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo; IV. Reconocimientos; V. Elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto; y VI. Propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales, y otras aportaciones.
 20. Que, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 138 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, propondrá a la Junta General Ejecutiva, para su aprobación, los Lineamientos que deberán observarse para evaluar los méritos y aportaciones.
 21. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 139 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, la Junta aprobará, a propuesta de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Administración, el establecimiento de incentivos, los procedimientos y los requisitos a que deberá sujetarse su otorgamiento, así como el monto de los mismos.
 22. Que el artículo 141 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, establece que la Junta podrá otorgar incentivos a los miembros del Servicio que realicen actividades de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines al objeto del Instituto y que redunden en beneficio de éste.
 23. Que el artículo 142 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, señala que deberán presentarse ante la Junta General Ejecutiva, las propuestas de candidatos a

- recibir incentivos, por conducto de la Dirección Ejecutiva e informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
24. Que el artículo 145, fracción III, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* señala como uno de los derechos del personal de carrera del Instituto, recibir las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto, los estímulos del rango que ocupe y los incentivos a que se haga acreedor.
 25. Que mediante el Acuerdo JGE91/99 la Junta General Ejecutiva aprobó en el mes de diciembre de 1999, los *Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*.
 26. Que asimismo, mediante Acuerdo JGE81/2002 del 29 de agosto de 2002, la Junta General Ejecutiva aprobó modificaciones a los *Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral*.
 27. Que también, la propia Junta General Ejecutiva por medio del Acuerdo JGE46/2008 de fecha 22 de mayo de 2008, autorizó modificaciones a dichos *Requisitos, lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, a fin de adicionar al inciso B, un numeral III y la sección 3.2 denominada “Desempate del Límite Inferior de la Cuota de Ganadores del Estrato”, y así poder contar con una previsión normativa que permita resolver los casos de empates relevantes, en los procesos de entrega anual de incentivos.
 28. Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE89/2009 de fecha 28 de octubre de 2009, modificó los *Requisitos, Lineamientos y Procedimientos para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, con el objeto promover una mejor y más amplia integración de las diversas áreas del Instituto, para representarlas en el Comité Valorador de Méritos Administrativos.
 29. Que los *Requisitos, Lineamientos y procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (en lo sucesivo “Requisitos”) vigentes, establecen que para valorar los méritos administrativos del personal de carrera se deben asignar puntos a las siguientes actividades: A) calificación sobresaliente en la Evaluación Anual del Desempeño, una ponderación de 45%; B) acreditación excelente en los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, una ponderación de 35%; C) reconocimientos y actividades académicas realizadas durante el año, una ponderación de 10%; y D) presentación de aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo; estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto; propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos, de programas, de administración de recursos humanos, materiales, y otras aportaciones, con una ponderación de 10%.
 30. Que el numeral II, 2.1, inciso B) de los “*Requisitos, Lineamientos y Procedimientos para otorgar Incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*” en su fracción *iv*, establece que el año calendario en que se verifique un proceso electoral federal, no se considerará a la aplicación del Programa de Formación, Rubro “B”, por lo que la Evaluación Anual del Desempeño tendrá una ponderación del 90%; el Rubro “C”, Reconocimientos y méritos administrativos obtenidos por el miembro del Servicio con posterioridad a su ingreso al Instituto, contará con una ponderación de 5% y el Rubro “D”, relativo a las aportaciones destacadas en las actividades de trabajo, estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto y propuestas útiles, se valorará con el 5% restante.
 31. Que en el apartado B de los Requisitos se establece que el límite máximo de incentivos a otorgar es del 10%, dentro de cada estrato, con base en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente.
 32. Que la Junta General Ejecutiva, mediante el acuerdo JGE60/2010 aprobado en fecha del lunes 31 de mayo de 2010, emitió el “*Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2009.*”
 33. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los Requisitos vigentes, valoró y asignó puntos a los miembros elegibles a recibir un incentivo que remitieron constancias sobre las actividades académicas y los reconocimientos (Rubro “C”) que obtuvieron durante el año que se valoró, esto es el ejercicio 2009.
 34. Que la Dirección Ejecutiva asignó puntos a los miembros del Servicio elegibles a recibir un incentivo que remitieron trabajos a esta Dirección Ejecutiva. Dichos trabajos fueron valorados por el Comité Valorador de Méritos Administrativos, órgano en el que participaron representantes de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Jurídica, así como del Centro para el Desarrollo Democrático y la

- Unidad Técnica de Servicios de Informática. La valoración correspondiente se efectuó conforme a los *Criterios de Valoración y Normas de Operación del Comité Valorador de Méritos Administrativos, ejercicio 2009*, aprobados por el Comité.
35. Que la Dirección Ejecutiva, en la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva realizada el 27 de septiembre de 2010, presentó un “Informe sobre los trabajos desarrollados por el Comité Valorador de Méritos Administrativos para la entrega de Incentivos 2009”, reporte que también se hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en su sesión extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2010.
 36. Que conforme a lo estipulado en el paso 1 del punto 3.1 del apartado III de los Requisitos, la Dirección Ejecutiva realizó la construcción de 20 estratos, conforme a los cargos y puestos que aparecen en el Catálogo General de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral vigente al 31 de diciembre de 2009 y estableció la cuota de ganadores de incentivo en cada estrato.
 37. Que con base en los Requisitos vigentes, y una vez aplicado el procedimiento correspondiente, se identificó inicialmente a un grupo de 224 miembros del Servicio Profesional Electoral que por su desempeño sobresaliente y sus méritos administrativos se han hecho acreedores a recibir un incentivo por el ejercicio 2009.
 38. Posteriormente, atendiendo a la recomendación de la Dirección Jurídica del Instituto que se plasma en el considerando 45, se adicionaron a la lista de ganadores de incentivos a 6 Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital más, para llegar a un total de 230 posibles acreedores a obtener un incentivo por su desempeño sobresaliente en el ejercicio 2009.
 39. Que la Dirección Ejecutiva cuenta en las Partidas 1701-4 y 1702-5 con un presupuesto bruto, aprobado y asignado para promociones e incentivos por la cantidad de \$22'195,861 pesos. De esta cantidad, se asignaría aproximadamente el 59.18 por ciento a promociones, y el 40.82 por ciento restante a incentivos.
 40. Que al hacer la distribución correspondiente para la entrega de los incentivos correspondientes al ejercicio 2009, se cuenta con un monto neto de **\$ 6'477,822.84** pesos.
 41. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por medio del oficio DESPE/2332/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración la elaboración del cálculo de los montos netos de los estímulos económicos, para el otorgamiento de incentivos al personal de carrera.
Como respuesta a dicha solicitud, la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el Oficio No. DP/633/2010, de fecha 14 de octubre de 2010, comunicó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral el cálculo de las retenciones a aplicar de acuerdo con la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* y los montos netos de los 230 incentivos a entregar, correspondientes al ejercicio 2009.
 42. Que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral realizada el miércoles 20 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó un Informe sobre la Reposición de Resultados de la Evaluación Anual del Desempeño 2008, de los miembros del Servicio Profesional que presentaron escrito de inconformidad, los integrantes de la Comisión dieron por recibido el Informe.
 43. Que en la sesión extraordinaria de la Comisión, celebrada también el 20 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó un “Informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos correspondiente al ejercicio 2009”, en el que se expusieron los procedimientos seguidos para obtener los candidatos a ganar un incentivo por desempeño.
 44. Que el titular de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, mediante Oficio No. DESPE/2493/2010, de fecha 15 de octubre de 2010 y entregado el día 18 de ese mismo mes, solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, una consulta a fin de dilucidar qué trato se le deberá brindar a los seis Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital (JOSA's), que se encuentran empatados en el límite inferior de la cuota de ganadores del incentivo en el estrato número 14, correspondiente a los JOSA's, en razón de que obtuvieron durante el año 2009 una Evaluación del Desempeño de 10.00 y respecto de los cuales no resulta posible aplicar algún método de desempate toda vez que carecen de resultados en la Evaluación Anual del Desempeño correspondiente a 2008.
 45. Que la titular de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la Mtra. Rosa María Cano Melgoza, mediante el Oficio Núm. DJ/2380/2010, de fecha 19 de octubre de 2010 y recibido el día 26 de ese mismo mes en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, dio respuesta a la consulta que le había sido formulada por el Dr. Rafael Martínez Puón, titular de la DESPE, recomendando que la

imposibilidad material de aplicar los criterios de desempate, previstos en los *Requisitos, Lineamientos y Procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral*, "...no puede ser motivo de afectación a los miembros del Servicio, por lo que se estima que respetando sus derechos laborales adquiridos y con la finalidad de evitar una posible impugnación, debe otorgárseles incentivo a todos ellos, al actualizarse una situación de excepción; apoyado además en que dichos servidores carecen de los resultados de la evaluación del desempeño del año 2008 al haberse incorporado durante el último trimestre de 2008".

46. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, una vez que conoció el resultado de la consulta formulada a la Dirección Jurídica del Instituto, informó a los Consejeros Electorales que integran la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre la recomendación de naturaleza orientativa del área jurídica, a fin de someterla a la consideración de la Junta General Ejecutiva, en el entendido que dicha inclusión de seis Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital, como acreedores a obtener el incentivo, tendría un impacto adicional de \$143,647.86 pesos.

Por lo que, una vez que se ha informado a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, se presenta a la Junta General Ejecutiva la lista del personal de carrera que se han hecho merecedores a un incentivo, de conformidad con el artículo 142 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*.

47. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo. En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículo 104, numeral 1; 105, numeral 3; 106, numeral 1; 108; 121, numeral 1; 122 numeral 1, inciso b); y 203 numeral 1 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; artículo 3, fracciones I, III y IV; 4, fracciones I y III; 5; 6; 14 fracción III; 15, fracción IX; 18, fracciones I, IV y V; 136 primer párrafo; 137; 138; 139; 141, 142 y 145 fracción III del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; en lo previsto por los *Requisitos, lineamientos y procedimientos para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*, aprobados mediante el Acuerdo JGE81/2002; así como por lo ordenado en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE91/99; JGE46/2008; JGE04/2009; JGE77/2009 y el JGE80/2009, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la lista de los 230 miembros del Servicio Profesional Electoral, ganadores del otorgamiento de incentivos durante el ejercicio 2009, por desempeño sobresaliente, en los términos siguientes:

Lista de ganadores de incentivos, ejercicio 2009

Lugar	Nombre	Entidad/Distrito		Calificación Integrada	Incentivo 2009
		Dirección Ejecutiva			
Estrato 1: Vocal Ejecutivo Local					
1	MA. DEL REFUGIO GARCIA LOPEZ	Local	Chiapas	8.468	\$53,313.24
2	JUAN MANUEL CRISANTO CAMPOS	Local	Colima	8.460	\$53,313.24
3	JOSE LUIS ASHANE BULOS	Local	México	8.443	\$53,313.24
Estrato 2: Vocal Secretario Local					
Lugar	Nombre	Entidad/Distrito		Calificación Integrada	Incentivo 2009
		Dirección Ejecutiva			
1	LUIS ARTURO CARRILLO VELASCO	Local	Campeche	9.237	\$35,257.48
2	JOSE VICTOR DELGADO MAYA	Local	Querétaro	9.191	\$35,257.48
3	MARCELO PINEDA PINEDA	Local	Guerrero	9.042	\$35,257.48
Estrato 3: Vocal de Capacitación Local					
1	MARIA MAGDALENA GONZALEZ ESCALONA	Local	Hidalgo	9.072	\$33,420.58
2	JUANITA PEREZ HERNANDEZ	Local	Aguascalientes	8.991	\$33,420.58
3	EDUARDO GERARDO ROMAY OLMOS	Local	Veracruz	8.809	\$33,420.58
Estrato 4: Vocal de Organización Local					
1	JOSE LUIS ABOYTES VEGA	Local	Tlaxcala	9.134	\$33,420.58

2	JAIME AGUIRRE SANDOVAL	Local	Quintana Roo	8.902	\$33,420.58
3	JOSE DE JESUS JIMENEZ CRUZ	Local	Aguascalientes	8.592	\$33,420.58
Estrato 5: Vocal del Registro Local					
1	ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT	Local	Jalisco	8.954	\$33,420.58
2	JOSE ANTONIO GABRIEL MARTINEZ MAGAÑA	Local	Yucatán	8.891	\$33,420.58
3	ALFREDO CONTRERAS ARZETA	Local	Guerrero	8.870	\$33,420.58
Estrato 6: Vocal Ejecutivo Distrital					
1	JOSE ALBERTO PADILLA QUINTERO	32	México	9.565	\$33,630.90
2	JOSE SALVADOR CONTRERAS GONZALEZ	36	México	9.262	\$33,630.90
3	JOSE EFRAIN MORALES JURADO	5	Tabasco	9.257	\$33,630.90
4	DALIA GUADALUPE ROMERO GUTIERREZ	13	Guanajuato	9.172	\$33,630.90
5	PEDRO ZAMUDIO GODINEZ	34	México	9.156	\$33,630.90
6	RODOLFO FERRO AGUIRRE	7	Guanajuato	9.026	\$33,630.90
7	JESUS ANTONIO MAYORQUIN LOPEZ	8	Sinaloa	9.015	\$33,630.90
8	EDUARDO GONZALEZ VARAS	1	México	8.988	\$33,630.90
9	EFRAIN ALONSO LASTRA EVERARDO	10	Chiapas	8.988	\$33,630.90
10	JUAN MANUEL PINTADO ACOSTA	2	Sinaloa	8.976	\$33,630.90
11	MARIA EMILIA DOMINGUEZ GORDILLO	2	Oaxaca	8.943	\$33,630.90
12	AGUSTIN ALFREDO FLORES BARRERA	5	Yucatán	8.909	\$33,630.90
13	CLAUDIA GUADALUPE FALCON RUIZ	3	Aguascalientes	8.895	\$33,630.90
14	JOSE CONSTANTINO SUAREZ ARIAS	4	Chihuahua	8.880	\$33,630.90
15	GERARDO ARTURO ORELLANA GONZALEZ	1	Guanajuato	8.869	\$33,630.90
16	BENITO ABRAHAM OROZCO ANDRADE	7	Chihuahua	8.863	\$33,630.90
17	ERNESTO DE LA O AMARILLAS	7	Sinaloa	8.858	\$33,630.90
18	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ JURADO	27	México	8.852	\$33,630.90
19	HORACIO FIGUEROA ALARCON	3	Sinaloa	8.852	\$33,630.90
20	ANA MARIA MORA PEREZ	1	Nayarit	8.844	\$33,630.90
21	JUAN RAMIREZ RAMOS	1	Colima	8.839	\$33,630.90
22	ROMAN SANTIAGO MENDOZA	3	Oaxaca	8.836	\$33,630.90
23	ADALBERTO CORTES MAGAÑA	5	México	8.828	\$33,630.90
24	RICARDO ABRAHAM RAMIREZ ALMUINA	5	Chihuahua	8.827	\$33,630.90
25	AMADOR ORTIZ ACOSTA	29	México	8.824	\$33,630.90
26	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ NAVA	23	México	8.821	\$33,630.90
27	JESUS ROGELIO VILLALOBOS ARAGON	6	Chihuahua	8.815	\$33,630.90
Lugar	Nombre	Entidad/Distrito		Calificación Integrada	Incentivo 2009
		Dirección Ejecutiva			
28	OSCAR ALBERTO CIPRIAN NIETO	7	Oaxaca	8.809	\$33,630.90
29	SERGIO MOHEDANO MONTIEL	2	Veracruz	8.795	\$33,630.90
30	LAZARO EFRAIN ESCALANTE Y MENDEZ	10	Guanajuato	8.794	\$33,630.90
Estrato 7: Vocal Secretario Distrital					
1	MARGARITA PEREZ GRANADOS	32	México	9.465	\$30,813.13

2	JORGE CHIQUITO DIAZ DE LEON	13	Guanajuato	9.186	\$30,813.13
3	LILIA BEATRIZ SANDOVAL VILLARREAL	4	Durango	9.154	\$30,813.13
4	JOSE FRANCISCO SANCHEZ GUERRERO	1	Baja California	9.126	\$30,813.13
5	MARTHA TERESA JUAREZ PAQUINI	37	México	9.111	\$30,813.13
6	J. JESUS ROBLEDOS SALDAÑA	15	México	9.085	\$30,813.13
7	ARMANDO SERGIO VENEGAS ABELINO	20	México	9.075	\$30,813.13
8	SANTOS ANDRADE TORRES	5	Sinaloa	9.060	\$30,813.13
9	MONICA YOLANDA ROSALES VENEGAS	11	Guanajuato	9.057	\$30,813.13
10	ERNESTO ENRIQUE NAVARRO ROBLES GIL	3	Chihuahua	9.053	\$30,813.13
11	HERMELINDA GUZMAN CHONG	4	Baja California	9.051	\$30,813.13
12	ALEJANDRO SALAS OVALLE	10	México	9.050	\$30,813.13
13	FRANCISCO JAVIER SORIANO LOPEZ	22	México	9.050	\$30,813.13
14	JUAN MANUEL DE LA MORA MEDINA	4	México	9.050	\$30,813.13
15	LUIGUI VILLEGAS ALARCON	5	Nuevo León	9.044	\$30,813.13
16	MARIA LUISA FLORES HUERTA	39	México	9.043	\$30,813.13
17	FRANCISCO FAUSTO GARCIA AGUILAR	35	México	9.032	\$30,813.13
18	MARIA DEL ROCIO GUDIÑO MARTINEZ	5	Baja California	9.026	\$30,813.13
19	BLANCA MARCELA ABOYTES VEGA	7	Guanajuato	9.014	\$30,813.13
20	ALFREDO PANDO CARRASCO	6	Chihuahua	9.013	\$30,813.13
21	MIGUEL ANGEL LOPEZ SOTO	8	México	9.000	\$30,813.13
22	LAZARO GARCIA CHAVEZ	19	México	9.000	\$30,813.13
23	JOSE RECILLAS VAZQUEZ	27	México	9.000	\$30,813.13
24	JACOBO HERNANDEZ BETANZOS	31	México	9.000	\$30,813.13
25	NICANDRO PONTON PEREZ	34	México	9.000	\$30,813.13
26	SERGIO SARABIA GARCIA	38	México	9.000	\$30,813.13
27	DAVID CUEVAS FERNANDEZ DE LARA	9	Michoacán	9.000	\$30,813.13
28	VICTOR MARTIN TREJO GALAZ	4	Sonora	9.000	\$30,813.13
29	BELLARMINO REYES CORDERO	3	Tlaxcala	9.000	\$30,813.13
30	CESAR SALDIVAR ROJANO	9	Jalisco	8.987	\$30,813.13
Estrato 8: Vocal de Capacitación Distrital					
1	IVAN ALVAREZ GOMEZ	32	México	9.425	\$26,744.07
2	BENITO ARREOLA HERRERA	3	Zacatecas	9.087	\$26,744.07
3	MARIA LUCIA SOLEDAD LARIS	3	Aguascalientes	9.015	\$26,744.07
4	RAFAEL HERNANDEZ PEREZ	5	Oaxaca	9.014	\$26,744.07
5	GODELEVA CARAZA LUNA	9	Veracruz	9.011	\$26,744.07
6	ELVIA SAUCEDO PEREZ	2	Aguascalientes	9.010	\$26,744.07
7	PEDRO DEL ANGEL BADILLO	1	Hidalgo	9.000	\$26,744.07
8	FRANCISCO AVILA MADERA	4	Sonora	9.000	\$26,744.07
9	RUBEN EMILIO GALVEZ CORTES	18	Veracruz	9.000	\$26,744.07
Lugar	Nombre	Entidad/Distrito		Calificación Integrada	Incentivo 2009
		Dirección Ejecutiva			

10	ANTONIO URBANO CABRERA CORREA	15	Jalisco	9.000	\$26,744.07
11	JORGE TRUJILLO BARAJAS	7	Guanajuato	8.992	\$26,744.07
12	MARTHA ANGELICA OLVERA CORONILLA	1	Guanajuato	8.984	\$26,744.07
13	LARISA MARTINEZ FLORES	7	San Luis Potosí	8.961	\$26,744.07
14	VICENTE HERNANDEZ MORALES	2	Hidalgo	8.957	\$26,744.07
15	CARLOS HERNANDEZ MEZA	8	Sinaloa	8.957	\$26,744.07
16	FORTINO RODRIGUEZ CAMACHO	13	Guanajuato	8.955	\$26,744.07
17	MARIO MAR SERRANO	2	Veracruz	8.951	\$26,744.07
18	VIOLETA ELIZABETH PERALTA RODRIGUEZ	1	México	8.933	\$26,744.07
19	EDGAR ALEXANDER AGUAYO GARCIA	36	México	8.933	\$26,744.07
20	JAIME CHAVEZ SAN JUAN	2	Sinaloa	8.918	\$26,744.07
21	JOSE FERNANDO GUADALUPE CELESTINO VIEYRA	8	Puebla	8.913	\$26,744.07
22	JOSE LUIS GARZA LOPEZ	16	Puebla	8.913	\$26,744.07
23	RAUL ALBERTO PEREZ ESCALANTE	5	Yucatán	8.890	\$26,744.07
24	JESUS ESQUER VEGA	3	México	8.883	\$26,744.07
25	MIRTA TERESITA DEL NIÑO JESUS JAIMES VALLE	27	México	8.883	\$26,744.07
26	ANA MARIA GAXIOLA PEÑUELAS	7	Sinaloa	8.872	\$26,744.07
27	REYNALDO LOPEZ MARTINEZ	10	Oaxaca	8.871	\$26,744.07
28	RAQUEL CASTRO CRUZ	21	Veracruz	8.862	\$26,744.07
29	TERESA DE JESUS BRAVO HINOJOSA	1	Guerrero	8.860	\$26,744.07
30	MARTIN IGNACIO CARREÑO VILLANUEVA	9	Oaxaca	8.856	\$26,744.07
Estrato 9: Vocal de Organización Distrital					
1	MIGUEL CASTILLO MORALES	2	Aguascalientes	9.376	\$26,744.07
2	LINO ARTURO GUERRERO ORTIZ	32	México	9.375	\$26,744.07
3	JOSE LOPEZ GALLARDO	13	Guanajuato	9.341	\$26,744.07
4	LETICIA DE LAS MERCEDES LOPEZ GUTIERREZ	17	México	9.196	\$26,744.07
5	MARCO ANTONIO MONTES DE OCA CRUZ	5	México	9.110	\$26,744.07
6	CLAUDIA MEJIA VALDES	35	México	9.085	\$26,744.07
7	JORGE ARMANDO RAMIREZ TRUJILLO	3	Aguascalientes	9.050	\$26,744.07
8	BEATRIZ GOMEZ ARCINIEGA	36	México	9.050	\$26,744.07
9	CESAR RUBIO TORRES	1	México	9.050	\$26,744.07
10	MARTIN GONZALEZ MARIN	3	México	9.050	\$26,744.07
11	GABRIEL ALMERALLA SAAVEDRA	4	México	9.050	\$26,744.07
12	MARTHA DEL CARMEN PICAZO ROMO	8	México	9.050	\$26,744.07
13	JUAN CARBAJAL DIAZ	15	México	9.050	\$26,744.07
14	TOMAS CUITLAHUAC MARTINEZ AGUILAR	20	México	9.050	\$26,744.07
15	BEATRIZ EUGENIA MAYER BARRERA	37	México	9.046	\$26,744.07
16	HECTOR OSWALDO ESPINOLA GIL	5	Yucatán	9.042	\$26,744.07
17	FRANCISCO JAVIER VILLAGRAN MONTES	6	Chihuahua	9.025	\$26,744.07

18	ROSA VELIA AVILA FLORES	1	Aguascalientes	9.015	\$26,744.07
19	ROSALINDA ROMAN FAURENO	2	Guerrero	9.002	\$26,744.07
20	SANTIAGO JIMENEZ VALADEZ	10	México	9.000	\$26,744.07
21	SERGIO ALEJANDRO TELLEZ PADILLA	14	México	9.000	\$26,744.07
22	GABRIEL EMILIO LAZCANO RAMIREZ	21	México	9.000	\$26,744.07
Lugar	Nombre	Entidad/Distrito		Calificación Integrada	Incentivo 2009
		Dirección Ejecutiva			
23	MARCO POLO GOMEZ VARGAS	31	México	9.000	\$26,744.07
24	YAZMIN TORRES MEJIA	33	México	9.000	\$26,744.07
25	J. GUADALUPE EUSEBIO MORALES UGALDE	9	México	9.000	\$26,744.07
26	MARCO ANTONIO MEDINA BELTRAN	4	Sinaloa	9.000	\$26,744.07
27	EDGAR ARENAS GORROSTIETA	27	México	9.000	\$26,744.07
28	FERNANDO ERUBEY TELLEZ GONZALEZ	7	Chihuahua	9.000	\$26,744.07
29	FERNANDO VICENTE LOPEZ LARA	19	México	8.996	\$26,744.07
30	JUAN RODRIGO GALLARDO ORTIZ	3	Chihuahua	8.990	\$26,744.07
Estrato 10: Vocal del Registro Distrital					
1	MARIA DEL CARMEN PEÑA HERNANDEZ	32	México	9.374	\$26,744.07
2	FRANCISCO PLASCENCIA GARCIA	9	Jalisco	9.370	\$26,744.07
3	MARTIN MOSQUEDA BALDERAS	13	Guanajuato	9.341	\$26,744.07
4	VICTOR DANIEL LOPEZ MOLINA	1	Oaxaca	9.265	\$26,744.07
5	ALEJANDRO SALGADO SALGADO	1	Morelos	9.117	\$26,744.07
6	MARCELO MONTIEL OLMEDO	10	Guanajuato	9.085	\$26,744.07
7	DOMINGO BAUTISTA DURAN	39	México	9.065	\$26,744.07
8	JOSE LUIS VAZQUEZ RAMIREZ	11	Distrito Federal	9.050	\$26,744.07
9	RIGOBERTO LEDESMA GONZALEZ	17	Distrito Federal	9.050	\$26,744.07
10	JOSE VILLALPANDO CORTES	5	Guanajuato	9.050	\$26,744.07
11	RAFAEL SALVADOR BARAJAS POZOS	7	Guanajuato	9.050	\$26,744.07
12	JAIME MACIAS CARMONA	1	México	9.050	\$26,744.07
13	RAFAEL MARTINEZ ITURBE	36	México	9.050	\$26,744.07
14	TERESO EDUARDO ORTEGA DUARTE	2	Nuevo León	9.050	\$26,744.07
15	MOISES ADAME MONCADA	10	Nuevo León	9.050	\$26,744.07
16	JESUS ARTURO BALTAZAR TRUJANO	3	Quintana Roo	9.043	\$26,744.07
17	GILBERTO ROLANDO VILLARREAL AGUIRRE	1	Nuevo León	9.035	\$26,744.07
18	JOSE MARIA SOTO CARBALLO	5	Sinaloa	9.035	\$26,744.07
19	FROYLAN HERNANDEZ LOPEZ	35	México	9.032	\$26,744.07
20	MARIA ANTONIETA SANTAMARIA GARCIA	5	Nuevo León	9.028	\$26,744.07
21	ARACELI HERNANDEZ MUÑOZ	5	Oaxaca	9.015	\$26,744.07
22	ILDEFONSO AVALOS PEREZ	8	Sinaloa	9.015	\$26,744.07
23	JOSE RAMON SOUZA MENDOZA	2	Quintana Roo	9.008	\$26,744.07
24	RAFAEL JIMENEZ MALDONADO	4	Oaxaca	9.000	\$26,744.07
25	SERGIO RAUL SUAREZ VAZQUEZ	40	México	9.000	\$26,744.07

26	ENRIQUE MATA HERRERA	7	Sonora	9.000	\$26,744.07
27	OSCAR EFREN CRUZ CRUZ	9	Oaxaca	9.000	\$26,744.07
28	EPIFANIO ALANIS TORRES	3	Nuevo León	9.000	\$26,744.07
29	DAVID GARCIA BAÑOS	24	México	9.000	\$26,744.07
30	RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ	8	Jalisco	9.000	\$26,744.07
Estrato 11: Coordinador Operativo					
1	MOISES GONZALEZ LEON	Local	Sinaloa	9.040	\$26,938.28
2	TITO ESPARZA GARCIA	Local	Hidalgo	9.000	\$26,938.28
3	JUAN VARGAS ROMO	Local	San Luis Potosí	9.000	\$26,938.28
Lugar	Nombre	Entidad/Distrito		Calificación Integrada	Incentivo 2009
		Dirección Ejecutiva			
Estrato 12: Jefe de Monitoreo a Módulos					
1	JOSE DE JESUS BAÑOS SANCHEZ	Local	Morelos	9.388	\$26,861.13
Estrato 13: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Local					
1	MARTIN ESCOBEDO GUTIERREZ	Local	Zacatecas	9.000	\$24,655.97
2	ANITA COLIN GARCIA	Local	México	9.000	\$24,655.97
3	ALFREDO CAMACHO IBARRA	Local	Sinaloa	9.000	\$24,655.97
Estrato 14: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital					
1	DANIEL GONZALEZ ROJAS	32	México	9.390	\$23,941.31
2	ISMAEL SORIANO GONZALEZ	5	Puebla	9.260	\$23,941.31
3	GELY CORTES ALVARADO	9	México	9.146	\$23,941.31
4	MARGARITA SANCHEZ MONTES	11	Veracruz	9.090	\$23,941.31
5	ADRIAN DONATO PEREZ CARRILLO	6	Guerrero	9.090	\$23,941.31
6	MARIA ANTONIETA RAMIREZ HIDALGO	5	México	9.085	\$23,941.31
7	GUSTAVO CACHO GONZALEZ	22	Distrito Federal	9.070	\$23,941.31
8	COSME FLORES CONTRERAS	5	Sinaloa	9.060	\$23,941.31
9	SALVADOR MAAS BRICEÑO	6	Distrito Federal	9.050	\$23,941.31
10	ANTONIO EDUARDO CASTILLO AURA	13	Distrito Federal	9.050	\$23,941.31
11	JOSE ELIAZAR TOVAR HERNANDEZ	4	Guanajuato	9.050	\$23,941.31
12	JOSE LUIS LOZANO ANDRADE	5	Guanajuato	9.050	\$23,941.31
13	EMILIO ACOSTA MEDINA	5	Nuevo León	9.050	\$23,941.31
14	CLAUDIA YOLANDA GARZA JAQUES	7	Nuevo León	9.050	\$23,941.31
15	CARLOS RAFAEL VERA PAEZ	6	Sinaloa	9.050	\$23,941.31
16	JOSE LEANDRO ARELLANO ALMEIDA	5	Tabasco	9.050	\$23,941.31
17	OSCAR VICENTE BURELO	6	Tabasco	9.050	\$23,941.31
18	MANUEL RAMON MISSET CASTRO	5	Yucatán	9.050	\$23,941.31
19	NOE RAMIREZ BERMUDEZ	12	Distrito Federal	9.025	\$23,941.31
20	FRANCISCO JOSE BAUTISTA ALAMO	8	Distrito Federal	9.020	\$23,941.31
21	JUAN MANUEL TAPIA GONZALEZ	7	Michoacán	9.000	\$23,941.31

22	CESAR ISRAEL RABANALES PANTOJA	3	Yucatán	9.000	\$23,941.31
23	VICTOR MANUEL LOPEZ QUINTANA	25	Distrito Federal	9.000	\$23,941.31
24	VICTOR GERARDO PORRAS GARCIA	4	Chihuahua	9.000	\$23,941.31
25	FRANCISCA OZUNA RODRIGUEZ	2	Sinaloa	9.000	\$23,941.31
26	MARCELA BERNARDO PASCUAL	10	Oaxaca	9.000	\$23,941.31
27	LETICIA VASQUEZ MALDONADO	15	Veracruz	9.000	\$23,941.31
28	LAURA PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ	4	Durango	9.000	\$23,941.31
29	MARIA CONCEPCION SANCHEZ RIVERO	15	México	9.000	\$23,941.31
30	MARIO VILLA MACHAEZ	1	Nayarit	9.000	\$23,941.31
31	JAIME MANUEL ISLAS MONTERO	36	México	9.000	\$23,941.31
32	MARIO FERNANDO GALVAN YAÑEZ	1	Quintana Roo	9.000	\$23,941.31
33	ALFREDO MARTINEZ VALTIERRA	16	México	9.000	\$23,941.31
34	ELIZABETH PAOLA MARTINEZ GONZALEZ	10	Chiapas	9.000	\$23,941.31
35	ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2	Quintana Roo	9.000	\$23,941.31
36	MANUEL LEON TREJO	23	Distrito Federal	9.000	\$23,941.31
Lugar	Nombre	Entidad/Distrito		Calificación Integrada	Incentivo 2009
		Dirección Ejecutiva			
Estrato 15: Jefe de Oficina de Cartografía Estatal					
1	LEOPOLDO ABARCA ALMAZAN	Local	Guerrero	9.040	\$24,655.97
2	JOSE JUAN GARCIA LOPEZ	Local	Tabasco	9.021	\$24,655.97
3	CARLOS AMADO SANCHEZ LOPEZ	Local	Hidalgo	9.000	\$24,655.97
Estrato 16: Coordinador de Área y Director de Área					
1	LEOBARDO JAVIER MENDOZA CASTILLO	OC	DERFE	9.255	\$33,503.05
2	MIGUEL ANGEL ROJANO LOPEZ	OC	DERFE	9.000	\$33,503.05
Estrato 17: Subdirector de Área					
1	OLGA GONZALEZ MARTINEZ	OC	DERFE	9.446	\$25,207.88
2	ELSA ETELVINA SANCHEZ DIAZ	OC	DERFE	9.290	\$25,207.88
3	JOSE JULIO RIVERO ANTUNA	OC	DERFE	9.000	\$25,207.88
Estrato 18: Jefe de Departamento					
1	JORGE JAVIER MONTAÑO LUCERO	OC	DERFE	9.421	\$22,621.62
2	MARCO ANTONIO CRUZ IZALDE	OC	DERFE	9.418	\$22,621.62
3	ALBERTO ROJAS CARBAJAL	OC	DERFE	9.341	\$22,621.62
4	LORENA MARIELA SILVA JIMENEZ	OC	DERFE	9.299	\$22,621.62
5	JOSE MIGUEL QUEZADA ORTEGA	OC	DERFE	9.090	\$22,621.62
6	MARIO ZUÑIGA PEREZ	OC	DERFE	9.003	\$22,621.62
7	MARCO ANTONIO SANDOVAL SANCHEZ	OC	DERFE	9.000	\$22,621.62
8	MARIA DEL ROCIO CAMARGO GARCIA	OC	DEPPP	9.000	\$22,621.62
Estrato 19: Visitador Electoral					
1	ROBERTO LARA SANCHEZ	OC	DEOE	8.931	\$22,621.62
2	RUBEN GUTIERREZ DIAZ	OC	DEOE	8.700	\$22,621.62

Estrato 20: Coordinador de Unidad de Servicios Especializados, Profesional de Servicios Especializados y Técnico en Procesos Electorales					
1	VERONICA JUAREZ OJEDA	OC	DECEEC	9.000	\$21,288.95
2	JORGE EFRAIN PEREZ GALICIA	OC	DEOE	8.967	\$21,134.84
3	ALEJANDRO AGUADO GALINDO	OC	DEOE	8.880	\$21,134.84
4	DAVID ISLAS MARTINEZ	OC	DEOE	8.823	\$21,134.84

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a notificar el otorgamiento del incentivo a los miembros del Servicio Profesional Electoral señalados en el punto primero del presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a registrar en el expediente de los miembros del Servicio Profesional Electoral señalados en el punto primero del presente Acuerdo el otorgamiento de los incentivos correspondientes.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de octubre de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.



INS TITUTO FEDERAL ELECTORAL

URGENTE

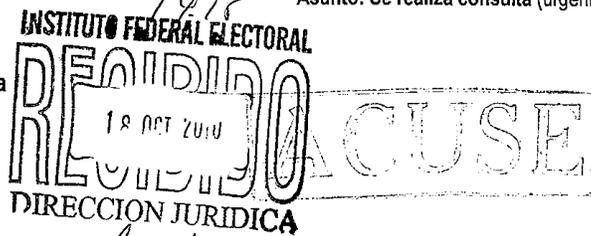
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL

OFICIO No. DESPE/2493/2010

Ciudad de México, 15 de octubre de 2010.

Asunto: Se realiza consulta (urgente).

Mtra. Rosa María Cano Melgoza
Directora Jurídica del Instituto
Federal Electoral
Presente.

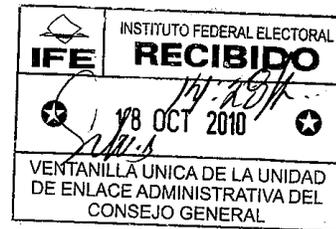


Actualmente, esta Dirección Ejecutiva se encuentra en proceso de determinar quiénes son los miembros del Servicio a los que les corresponde recibir un incentivo por los méritos administrativos acreditados durante el año 2009.

La entrega de los incentivos se regula con fundamento en los artículos 136 al 143 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (en lo sucesivo, el *Estatuto*¹) así como de conformidad con los *Requisitos Lineamientos y Procedimiento para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral* (en adelante, los *Requisitos*).

En el artículo 137 del *Estatuto* se indica cuáles son los méritos administrativos que se deben valorar para la entrega de los incentivos. Asimismo, y con el propósito de realizar una valoración sistemática, objetiva y congruente de ellos, en los *Requisitos* se agrupan tales méritos en cuatro rubros y a cada uno se le asigna una ponderación distinta. Al sumarse la ponderación que corresponda a cada rubro se obtendrá una *calificación global*, misma que servirá para determinar si a un miembro del Servicio le corresponde recibir un incentivo.

En este sentido, de conformidad con los *Requisitos*, la agrupación de los méritos administrativos en rubros y las ponderaciones que les corresponden para construir la calificación global se aprecian en la siguiente tabla:



¹ Debido a que la entrega de incentivos corresponde al ejercicio 2009, cualquier mención que se haga en este documento al *Estatuto* alude precisamente al *Estatuto aplicable*, es decir, aquél que estuvo vigente durante 2009: el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No. DESPE/2493/2010

Rubro valorable	Ponderación (%)
A) Calificación sobresaliente en la Evaluación Anual del Desempeño.	90
B) Acreditación excelente de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo. ²	0
C) Reconocimientos y actividades académicas realizadas con posterioridad a su ingreso al Instituto.	5
D) Aportaciones destacadas en las actividades de los programas de trabajo; estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Instituto; propuestas útiles en materia electoral, de financiamiento de proyectos o programas, de administración de recursos humanos y materiales, y otras aportaciones.	5
Total (calificación global)	100

Así, los incentivos se entregan a los funcionarios que obtengan las calificaciones globales más altas. Sin embargo, es pertinente destacar que, de conformidad con los *Requisitos*, existe un límite máximo respecto de la cantidad de incentivos a otorgar. Dicho límite es del 10% respecto del *Catálogo General de Cargos y Puestos* vigente.³

Lo anterior implica que, en efecto, los incentivos les corresponden a los funcionarios con las calificaciones globales más altas, siempre y cuando no se exceda el límite máximo de incentivos otorgables.

En este sentido, para que la distribución de los incentivos resulte equitativa, es decir, para que todos los miembros del Servicio estén en condición de acceder a los mismos pero sin exceder del límite máximo de incentivos otorgables, en los *Requisitos* se establece que los cargos/puestos contenidos en el *Catálogo* deben agruparse en niveles o estratos.⁴ El número de incentivos máximo que le corresponde a cada estrato es el siguiente:

² Es importante señalar que el ejercicio 2009 fue año electoral y, por esta razón, no se aplicaron a los miembros del Servicio las evaluaciones del Programa de Formación. Ante esta situación, en el numeral 2.1, inciso B), fracción *iv* de los *Requisitos*, se establece que la ponderación de los rubros valorables señalados debe ser la siguiente:

"*iv. Cuando por año electoral (artículo 101) o alguna causa no se aplicaran las dos evaluaciones*, la ponderación del rubro 'A', Calificaciones sobresalientes en la Evaluación Anual del Desempeño será de 90 por ciento, la del rubro 'B', Acreditación excelente de los exámenes del Programa de Formación, será cero; los rubros 'C' y 'D' serán valorados con 5 por ciento cada uno."

³ "B. POLÍTICAS

[...]

• **El límite máximo de incentivos a otorgar es del 10% respecto del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio vigente."**

⁴ Un estrato está integrado *por uno o varios cargos / puestos* que comparten alguna o algunas características.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No. DESPE/2493/2010

Cuotas de incentivos disponibles por estrato: ejercicio 2009

Estrato	Cargo(s) / puesto(s)	Número de plazas	Cuota de incentivos disponible (10%)
1	Vocal Ejecutivo Local	32	3
2	Vocal Secretario Local	32	3
3	Vocal de Capacitación Local	32	3
4	Vocal de Organización Local	32	3
5	Vocal del Registro Local	32	3
6	Vocal Ejecutivo Distrital	300	30
7	Vocal Secretario Distrital	300	30
8	Vocal de Capacitación Distrital	300	30
9	Vocal de Organización Distrital	300	30
10	Vocal del Registro Distrital	300	30
11	Coordinador Operativo	26	3
12	Jefe de Monitoreo a Módulos	12	1
13	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Local	32	3
14	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital	300	30
15	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	32	3
16	• Coordinador de Área • Director de Área	16	2
17	Subdirector de Área	33	3
18	Jefe de Departamento	84	8
19	Visitador Electoral	20	2
20	• Coordinador de Unidad de Servicios Especializados • Profesional de Servicios Especializados • Técnico en Procesos Electorales	40	4
Total de incentivos a entregar			224

Ahora bien, en los *Requisitos* se señala que, una vez que se cuente con la calificación global, se debe elaborar una lista por cada uno de los estratos. En dicha lista aparecerán todos los miembros del Servicio ordenados de forma descendente, con base precisamente en la calificación global.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No. DESPE/2493/2010

Posteriormente, y de acuerdo con el límite máximo de incentivos a repartir por cada estrato, se identificará en cada lista a los miembros del Servicio con las calificaciones más altas, los cuales serán considerados como los ganadores de los incentivos.⁵

Por ejemplo, el estrato 1 (Vocales Ejecutivos Locales) se compone de 32 plazas. Tal y como se aprecia en el cuadro anterior, a dicho estrato le corresponde una cantidad de 3 incentivos. De conformidad con la calificación global, cada uno de los 32 Vocales Ejecutivos Locales se ordenará de forma descendente, es decir, el que tenga la calificación global más alta ocupará el primer lugar, mientras que quien cuente con la calificación global más baja ocupará el lugar 32. Dado que a este estrato le corresponden 3 incentivos, los Vocales Ejecutivos Locales que ocupen los tres primeros lugares serán quienes obtengan el incentivo.

Existe la posibilidad de que se presente algún empate, es decir, que varios funcionarios cuenten con la misma calificación global, de tal modo que no es posible ordenarlos descendientemente entre ellos toda vez que, estrictamente, se encuentran en la misma posición. Esta situación no tiene relevancia alguna cuando la cantidad de funcionarios empatados se encuentra dentro del número de incentivos disponibles para cada estrato.

En el caso que nos ocupa, por ejemplo, si al integrar la lista nos encontráramos con que de los funcionarios que se encuentran en los primeros lugares, dos de ellos están empatados porque cuentan con calificación global de 9 y uno de los funcionarios cuenta con una calificación global de 8, cada uno recibirá incentivo. Sin embargo, si dos Vocales Ejecutivos Locales tuvieran una calificación global de 9 y dos contaran con una calificación global de 8, este último empate sí resultaría relevante: no se le podría entregar incentivo a los cuatro toda vez que a dicho estrato sólo le corresponden 3 incentivos. Dicho de otra forma, los empates son relevantes cuando se presentan entre funcionarios que se ubican en el límite inferior de la calificación global de los funcionarios que obtendrían incentivo.

⁵ "Paso 8. Obtención de los puntajes totales a partir de los puntajes parciales asignados a los rubros.- Agotada la asignación de puntajes de los rubros y actividades contempladas, **se integrará la calificación global de cada uno de los MSPE elegibles.**

Paso 9. Ordenación de las calificaciones (puntajes totales) en forma descendente.- **Con base en su calificación, se elaborará una lista por cada uno de los estratos, en las que aparecerán los MSPE en orden descendente.**

Paso 10. Determinación de los miembros del Servicio que recibirán incentivos por estratos.- **De acuerdo con el límite máximo de incentivos a repartir por cada estrato, se identificará en cada lista a los MSPE con calificaciones más altas, quienes, por tanto, serán los ganadores de los incentivos.**"



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No. DESPE/2493/2010

Luego de aplicar el procedimiento para determinar quiénes son los funcionarios a los que les corresponde recibir un incentivo respecto del ejercicio 2009, se detectó que en los estratos 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 se presentaron 102 empates en el límite inferior de la calificación global de los funcionarios que obtendrían incentivo. Tales empates se distribuyen de la siguiente manera:

Estrato	Cargo	Incentivos disponibles	Calificación global en el límite superior	Calificación global con la que se empata en el límite inferior	Funcionarios ubicados entre el límite superior y el inferior de la calificación global	Funcionarios empatados en el límite inferior
10	Vocal del Registro Federal de Electores Distrital	30	9.374	9.000	35	12
11	Coordinador Operativo Local	3	9.040	9.000	10	9
13	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Local	3	9.00	9.000	7	7
14	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital	30	9.390	9.000	74	54
15	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal Local	3	9.040	9.000	10	8
16	Dirección de Área	2	9.255	9.000	3	2
17	Subdirección de Área	3	9.446	9.000	6	4
18	Jefe de Departamento	8	9.421	9.000	12	6

Ante situaciones de empate como las que se acaban de describir, en el numeral 3.2 de los *Requisitos* se establecen los siguientes mecanismos de desempate, los cuales deben aplicarse en estricto orden de prelación:

- a) Mejor evaluación anual del desempeño en el ejercicio valorado.⁶
- b) Mejoras en el desempeño de los funcionarios de un año a otro.⁷

⁶ "Paso A. Aplicación del primer criterio: mejor Evaluación Anual del Desempeño en el ejercicio valorado.- Se comparan y se ordenan de manera descendente las calificaciones de la Evaluación Anual del desempeño del ejercicio valorado, para los MSPE que se encuentran en empates relevantes. *Obtendrá el incentivo los funcionarios con calificaciones más altas en la Evaluación Anual del Desempeño en el ejercicio valorado*".

⁷ "Paso B. Aplicación del segundo criterio: Mejoras en el desempeño de los funcionarios de un año a otro.- En primer lugar, para cada MSPE que se encuentra en empate relevante, se compara su calificación en la Evaluación Anual del Desempeño (EAD) del ejercicio valorado con la calificación obtenida en dicha evaluación para el año inmediato anterior al ejercicio valorado. El objetivo es identificar las mejoras en el desempeño de los funcionarios de un año a otro, por lo que se calcula la diferencia entre ambas evaluaciones (*calificación en la EAD del ejercicio valorado menos calificación en la EAD en el año inmediato anterior al ejercicio valorado*), correspondiendo las diferencias numéricas más altas a mayores



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No. DESPE/2493/2010

c) Mejor promedio dentro del Programa de Formación y Desarrollo Profesional.

Al respecto, la aplicación del primer mecanismo –la mejor evaluación anual del desempeño en el ejercicio valorado– no resulta útil para resolver los desempates antes señalados. Esto se debe a que todos los funcionarios empatados cuentan con una calificación de 10 en la evaluación anual del desempeño correspondiente al ejercicio 2009.

Por esta razón se debe aplicar el segundo mecanismo de desempate: mejoras en el desempeño de los funcionarios de un año a otro.

A tal efecto, a los resultados en la evaluación anual del desempeño 2009 de cada uno de los funcionarios empatados debe restarse la calificación que obtuvieron en la evaluación anual de 2008. De conformidad con los *Requisitos*, quienes obtengan los resultados más altos (lo que es reflejo de una mayor mejora en su desempeño de 2009) les corresponderá recibir el incentivo. La aplicación de este mecanismo resultó eficaz para resolver los empates en todos los estratos.

Sin embargo, es pertinente señalar que dentro del pequeño universo de empatados dentro del estrato 14 (Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital), *se encuentran 6 miembros del Servicio que no cuentan con resultados en la evaluación anual del desempeño de 2008.*⁸ En este sentido, toda vez que el parámetro de comparación⁹ que permitiría determinar si tales funcionarios mejoraron su desempeño en 2009 simplemente no existe,¹⁰ la DESPE considera que entonces no resulta posible configurar este mecanismo de desempate respecto de ellos. Cabe señalar que los *Requisitos* no contemplan alguna disposición que permita resolver esta situación.

Como se puede apreciar, para estar en condiciones de implementar el segundo mecanismo de desempate resulta imprescindible contar con los resultados de la evaluación anual del desempeño del ejercicio previo. Lo anterior probablemente significa que, para poder adquirir

mejoras en el desempeño. Es posible obtener valores inferiores a cero, dado que algunos MSPE podrían haber bajado en su calificación de un año a otro.

En segundo lugar se comparan y se ordenan de manera descendente las diferencias numéricas obtenidas en el punto anterior para los MSPE que se encuentran en empates relevantes. Obtendrán el incentivo los MSPE con las mayores mejoras en el desempeño de un año a otro.”

⁸ La ausencia de tales resultados se debe a que dichos funcionarios se incorporaron al Servicio Profesional Electoral durante el último trimestre de 2008, por lo que no pudieron ser sujetos de la evaluación correspondiente a ese año.

⁹ El parámetro de comparación mencionado lo constituye la evaluación del desempeño de 2008.

¹⁰ Cabe señalar que estos JOSA's tampoco cuentan con alguna calificación en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, en consecuencia, respecto de ellos tampoco podría aplicarse el tercer mecanismo de desempate (mejor promedio en dicho Programa).



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No. DESPE/2493/2010

un incentivo, dicha calificación constituya un requisito adicional y extraordinario que se configura solamente, y de modo implícito, en casos de empate. En la situación que nos ocupa, los 6 funcionarios involucrados no cuentan con dicho requisito adicional, lo cual se traduce en la imposibilidad de desempatarlos y, por tanto, parece ser que no estarían en condiciones de recibir un incentivo.

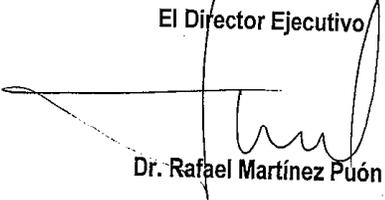
Ahora bien, si a pesar de lo señalado en el párrafo previo se considerase que a tales funcionarios les corresponde obtener un incentivo, es muy probable que ello representaría brindar un trato inequitativo en su favor¹¹ y en perjuicio del resto de funcionarios que también se encuentran empatados pero que sí cuentan con una calificación en la evaluación anual del desempeño de 2008.

Por lo anterior, solicitamos su apoyo para determinar las implicaciones jurídicas de esta situación, particularmente en el ánimo de tutelar los derechos tanto de los funcionarios que no cuentan con una evaluación anual del desempeño 2008 como de los miembros del Servicio que sí la tienen.

Para cualquier información adicional se puede comunicar con José Luis Zamora Flores, Subdirector de Promoción, o con Omar Abraham Morón Ramírez, Jefe del Departamento de Incentivos, a los números 57-28-25-78 ó 57-28-26-54, respectivamente, así como a los correos electrónicos: joseluis.zamora@ife.org.mx y omar.moron@ife.org.mx.

Al agradecer su atención y el turno que se sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.

El Director Ejecutivo


Dr. Rafael Martínez Puón

- C. c. p. Dr. Leonardo Valdes Zurita, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Dra. María Macarita Elizondo Gasperin, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente

MAO / JLZF / OAMR * mbb.

¹¹ Lo cual vulneraría el principio de equidad que, de conformidad con el inciso B de los Requisitos, rige el procedimiento para otorgar incentivos: "B. Políticas. El otorgamiento de incentivos se ajustará a la disponibilidad presupuestal del Instituto y se orientará por los principios de equidad y excelencia."



URGENTE

DIRECCIÓN JURÍDICA
 OFICIO Núm. DJ/2380/2010

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
 Distrito Federal, 19 de octubre de 2010.

RECIBIDO
 20 OCT 2010
 SUBDIRECCIÓN DE
 PROMOCIÓN
PSS anca9

**DR. RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN,
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL,
 P R E S E N T E .**

Me refiero a su oficio número DESPE/2493/2010, de fecha 15 de los corrientes, recibido el día 18 siguiente en esta Unidad Técnica, a través de la cual entre otras cuestiones hace de mi conocimiento que la Dirección Ejecutiva a su cargo se encuentra en proceso de determinar quiénes son los miembros del Servicios a los que les corresponde recibir incentivo, a su vez solicita apoyo *para determinar las implicaciones jurídicas* que pudieran presentarse a raíz de que *al aplicar el procedimiento para determinar quiénes son los funcionarios a los que les corresponde recibir un incentivo respecto del ejercicio 2009, se detectaron 102 empates, y que al aplicar los mecanismos de desempate, se detectaron dentro del estrato 14 (Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital), 6 miembros del Servicio que no cuentan con resultados en la evaluación anual del desempeño de 2008, en ese sentido, toda vez que el parámetro de comparación que permitiría determinar si tales funcionarios mejoraron su desempeño en 2009 simplemente no existe, se considera que no resulta posible configurar este mecanismo de desempate respecto de ellos, cabe señalar que los Requisitos no contempla alguna disposición que permita resolver dicha situación. En tal situación que nos ocupa, los 6 funcionarios involucrados no cuentan con dicho requisito adicional, lo cual se traduce en la imposibilidad de desempatarlos y, por lo tanto, parece ser que no estarían en condiciones de recibir un incentivo; si a pesar de lo señalado se considerase que a tales funcionarios les corresponde obtener un incentivo, es muy probable que ello representaría brindar un trato inequitativo en su favor, y en perjuicio del resto de los funcionarios que también se encuentran empatados pero que sí cuentan con una calificación anual del desempeño 2008.*

Al respecto, esta Dirección estima que el hecho de que los 6 servidores que ocupan el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital no cuenten con la evaluación anual del desempeño 2008, no resulta una causa imputable a ellos, y por tanto, si a pesar de que los "Requisitos, Lineamientos y Procedimiento



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

para otorgar incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral (Requisitos)", señala unos criterios de desempate, propuestos por esa Dirección Ejecutiva y aprobados por la Junta General Ejecutiva, tal circunstancia no puede ser motivo de afectación a dichos miembros del Servicio, por lo que se estima que respetando sus derechos laborales adquiridos y con la finalidad de evitar una posible impugnación, debe otorgárseles incentivo a todos ellos, al actualizarse una situación de excepción; apoyado además en que dichos servidores carecen de los resultados de la evaluación del desempeño del año 2008 al haberse incorporado durante el último trimestre de 2008.

Por otro lado, no debe perderse de vista que resulta imposible delimitar los alcances de impugnaciones laborales que pudieran acontecer con motivo de que algún servidor que sí haya sido objeto de desempate se considere afectado en sus derechos laborales, argumentando que se violente en su perjuicio el principio de equidad, pero sí podrá esgrimirse en su caso, como defensa del Instituto que no afectaría su esfera jurídica y legítimo interés de quienes impugnarán, ya que la falta de criterio de desempate que considere el supuesto que se pone a consideración de la Dirección Jurídica no es imputable a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
LA DIRECTORA JURÍDICA**

MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita. Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento. Presente.
Dra. María Macarita Elizondo Gasparín. Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.

LA/M/MC